



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00451

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADOS: HENRY FLOREZ QUINTERO
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00451-00

Efectuado el control de legalidad que le atañe al Juzgador, verifica que por error involuntario se indicó en auto fechado el 6 de octubre de 2023, notificado por estado el 9 del mismo mes y año, como nombre del demandado JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA y cédula de ciudadanía No. 79.239.652, cuando en realidad es HENRY FLOREZ QUINTERO (c.c. 16.015.721) y en razón a ello, se procede en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso a **CORREGIR** el proveído referenciado a fin de hacer claridad que el nombre del ejecutado es **HENRY FLOREZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.015.721.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3905181de483e3b29312689524e32d28205dae2e8b4a937c1dab22a233ca103c**

Documento generado en 18/10/2023 08:07:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>